



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de junio de 2023
(OR. en)

6601/23
ADD 13

Expediente interinstitucional:
2023/0038 (NLE)

POLCOM 28
SERVICES 8
FDI 7
COASI 40

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Nueva Zelanda

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8470.10.90	-- Las demás	Exención	A
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.21.00	-- Con dispositivo de impresión incorporado	Exención	A
8470.29.00	-- Las demás	Exención	A
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	Exención	A
8470.50.00	- Cajas registradoras	Exención	A
8470.90.00	- Las demás	Exención	A
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Exención	A
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8471.41.00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Exención	A
8471.49.00	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	Exención	A
8471.50.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	Exención	A
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Exención	A
8471.70.00	- Unidades de memoria	Exención	A
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
8471.90.00	- Los demás	Exención	A
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	Exención	A
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar los sellos (estampillas)	Exención	A
8472.90	- Los demás:		
8472.90.05	-- Perforadoras y grapadoras	4.125 %	A
8472.90.09	-- Los demás	Exención	A
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.70 a 84.72:		
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		
8473.21.00	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8473.29.00	-- Los demás	Exención	A
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	Exención	A
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	Exención	A
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72	Exención	A
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición:		
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	5 %	A
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	5 %	A
	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:		
8474.31.00	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8474.32.00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	5 %	A
8474.39.00	-- Los demás	5 %	A
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8474.80.01	-- Máquinas de hacer moldes de arena para fundición	Exención	A
8474.80.09	-- Los demás	5 %	A
8474.90	- Partes:		
8474.90.01	-- De máquinas de hacer moldes de arena para fundición	Exención	A
8474.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:		
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	Exención	A
	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:		
8475.21.00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8475.29.00	-- Las demás	Exención	A
8475.90.00	- Partes:	Exención	A
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos [por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas], incluidas las máquinas de cambiar moneda:		
	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:		
8476.21.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
8476.29.00	-- Las demás	5 %	A
	- Las demás:		
8476.81.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	5 %	A
	-- Las demás:		
8476.89.10	--- Máquinas para cambiar moneda	5 %	A
8476.89.90	--- Las demás	5 %	A
8476.90	- Partes:		
8476.90.10	-- De máquinas para cambiar moneda	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8476.90.90	-- Las demás	5 %	A
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8477.10	- Máquinas de moldear por inyección:		
8477.10.10	-- Equipos de encapsulación para el montaje de semiconductores	Exención	A
8477.10.90	-- Los demás	5 %	A
8477.20.00	- Extrusoras	5 %	A
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	5 %	A
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	5 %	A
	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:		
8477.51.00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticos) o moldear o formar cámaras para neumáticos	5 %	A
8477.59.00	-- Los demás	5 %	A
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8477.90	- Partes:		
8477.90.01	-- Hileras de extrudir plástico	Exención	A
	-- De máquinas de moldeo por inyección y soplado de plástico:		
8477.90.10	--- De equipos de encapsulación	Exención	A
8477.90.15	--- Las demás	5 %	A
8477.90.19	-- Las demás	5 %	A
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	5 %	A
8478.90.00	- Partes	5 %	A
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo:		
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	5 %	A
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	5 %	A
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	5 %	A
8479.50	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
8479.50.10	-- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte, que entren dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información	Exención	A
8479.50.90	-- Los demás	5 %	A
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	5 %	A
	- Pasarelas de embarque para pasajeros:		
8479.71.00	-- De los tipos utilizados en aeropuertos	5 %	A
8479.79.00	-- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás máquinas y aparatos:		
8479.81.00	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	5 %	A
8479.82.00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	5 %	A
8479.89	-- Los demás:		
8479.89.10	--- Máquinas de limpieza por plasma que eliminan contaminantes orgánicos de muestras y portamuestras de microscopia electrónica	5 %	A
8479.89.90	--- Los demás	5 %	A
8479.90	- Partes:		
8479.90.01	-- De sopletes subacuáticos; de aparatos para cortar o perforar roca u hormigón, mediante combustión de hierro o acero en un chorro de oxígeno	5 %	A
8479.90.09	-- Las demás	5 %	A
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8480.10.00	- Cajas de fundición	5 %	A
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	5 %	A
8480.30	- Modelos para moldes:		
8480.30.01	-- De plástico	5 %	A
8480.30.09	-- Los demás	5 %	A
	- Moldes para metal o carburos metálicos:		
8480.41.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	5 %	A
8480.49.00	-- Los demás	5 %	A
8480.50.00	- Moldes para vidrio	5 %	A
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	5 %	A
	- Moldes para caucho o plástico:		
8480.71	-- Para moldeo por inyección o compresión:		
8480.71.01	---- Para plástico	Exención	A
8480.71.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8480.79	-- Los demás:		
8480.79.01	--- Para plástico	Exención	A
8480.79.09	--- Los demás	5 %	A
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas:		
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	5 %	A
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	5 %	A
8481.30.00	- Válvulas de retención	5 %	A
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	5 %	A
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
8481.80.01	-- Los demás artículos de grifería y órganos similares para vehículos de motor, excepto las válvulas del motor	Exención	A
8481.80.09	-- Válvulas para neumáticos y cámaras de aire	Exención	A
8481.80.11	-- Toberas para distribución de carburantes, con interrupción automática, excepto de aleaciones de cobre	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8481.80.19	-- Los demás	5 %	A
8481.90	- Partes:		
8481.90.01	-- De los demás artículos de grifería y órganos similares para vehículos de motor, excepto las válvulas del motor	Exención	A
8481.90.09	-- De válvulas para neumáticos y cámaras de aire	Exención	A
8481.90.11	-- De toberas para distribución de carburantes, con interrupción automática, excepto de aleaciones de cobre	5 %	A
8481.90.19	-- Las demás	5 %	A
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas:		
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	Exención	A
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	Exención	A
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	Exención	A
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	Exención	A
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	Exención	A
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Partes:		
8482.91.00	-- Bolas, rodillos y agujas	Exención	A
8482.99.00	-- Las demás	Exención	A
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:		
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas:		
8483.10.01	-- Cigüeñales y árboles de levas para motores de encendido por chispa o compresión	5 %	A
	-- Los demás:		
8483.10.11	--- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.10.19	--- Los demás	5 %	A
8483.20	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.20.01	-- Concebidas para ser utilizadas exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.20.09	-- Las demás	5 %	A
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:		
8483.30.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.30.09	-- Los demás	5 %	A
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción (excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente); husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:		
	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos:		
8483.40.10	--- Husillos fileteados de rodillos	5 %	A
8483.40.20	--- Los demás	Partes	A
8483.40.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.50	- Volantes y poleas, incluidos los motones:		
8483.50.01	--- Motones	5 %	A
	-- Los demás:		
8483.50.11	--- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.50.19	--- Los demás	5 %	A
8483.60	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación:		
8483.60.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A
8483.60.09	-- Los demás	5 %	A
8483.90	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes:		
8483.90.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusiva o principalmente con una máquina o un aparato concretos	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8483.90.09	-- Los demás	5 %	A
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad:		
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	Exención	A
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5 %	A
8484.90.00	- Los demás	5 %	A
84.86	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización ("display") de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo; partes y accesorios:		
8486.10	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"):		
8486.10.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas herramienta para trabajar materiales semiconductores:		
8486.10.25	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.10.29	--- Los demás	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.10.39	--- Hornos	Exención	A
8486.10.49	--- Los demás	5 %	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.10.51	---- Aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.55	---- Herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.10.60	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
8486.10.61	---- Aparatos para obtener semiconductores en forma de monocristales periformes	Exención	A
8486.10.63	---- Aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.65	---- Máquinas para la deposición epitaxial para obleas semiconductoras	Exención	A
8486.10.67	---- Centrifugadoras para el revestimiento de las obleas semiconductoras con emulsiones fotográficas	Exención	A
8486.10.90	---- Los demás	Exención	A
8486.20	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados:		
8486.20.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A
8486.20.17	-- Pulverizadores para atacar químicamente, desnudar o limpiar, y artículos similares	Exención	A
	-- Máquinas herramienta para trabajar materiales semiconductores:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, procesos electroquímicos, haces de electrones o chorro de plasma:		
8486.20.23	---- Para grabar en seco modelos sobre material semiconductor	Exención	A
8486.20.33	---- Las demás	Exención	A
8486.20.43	--- De enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar	Exención	A
8486.20.51	--- De clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo	5 %	A
8486.20.53	--- Las demás	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico, adecuados para su uso exclusiva o principalmente en la fabricación de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos:		
8486.20.57	--- Máquinas de moldear por soplado	Exención	A
8486.20.63	--- Los demás	5 %	A
	-- Máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.20.67	--- Hornos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.20.71	--- Los demás	5 %	A
8486.20.73	-- Aparatos para la proyección o el trazado de circuitos sobre superficies sensibilizadas de material semiconductor	Exención	A
8486.20.75	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Exención	A
8486.20.79	-- Máquinas y aparatos eléctricos para soldar; aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet	5 %	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.20.81	---- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.20.83	---- Herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.20.85	---- Aparatos para unir microplaquitas (chips), pegadoras automáticas de cinta y microsoldadoras de hilo para el montaje de material semiconductor	Exención	A
8486.20.87	---- Equipos de encapsulación para el montaje de dispositivos de material semiconductor	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.20.89	---- Los demás	5 %	A
8486.20.99	--- Los demás	Exención	A
8486.30	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (“display”) de pantalla plana:		
8486.30.10	-- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas	Exención	A
8486.30.17	-- Pulverizadores para atacar químicamente, revelar, desnudar o limpiar, y artículos similares	Exención	A
	-- Máquinas herramienta para material de trabajo:		
8486.30.27	--- Por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.30.31	--- Las demás	Exención	A
8486.30.35	-- Robots industriales	Exención	A
8486.30.39	-- Aparatos y material fotográficos	Exención	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Aparatos mecánicos:		
8486.30.41	---- Bombas de vacío de los tipos utilizados exclusiva o principalmente para la fabricación de semiconductores o de dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.30.45	---- Los demás	Exención	A
8486.30.49	--- Los demás	4.375 %	A
8486.40	- Máquinas y aparatos descritos en la nota 9 C) de este capítulo:		
	-- Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación:		
8486.40.03	--- Máquinas automáticas para el transporte, la manipulación y el almacenamiento de obleas semiconductoras, casetes de obleas, cajas de obleas y cualquier otro material para dispositivos semiconductores	Exención	A
8486.40.07	--- Máquinas automáticas de colocación de componentes electrónicos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8486.40.17	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas y aparatos para soldar; máquinas y aparatos para proyectar en caliente metal o cermet:		
8486.40.23	--- Para soldar por resistencia	5 %	A
8486.40.33	--- Los demás	5 %	A
8486.40.37	-- Microscopios; difractógrafos	Exención	A
8486.40.41	-- Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Exención	A
	-- Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico:		
8486.40.45	--- Máquinas de moldear por inyección	Exención	A
8486.40.49	--- Los demás	Exención	A
	-- Moldes de moldeo por inyección o compresión, para caucho o plástico:		
8486.40.51	--- Para plástico	Exención	A
8486.40.57	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Máquinas herramienta para trabajar las demás materias:		
8486.40.61	--- Por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma	Exención	A
8486.40.65	--- Los demás	Exención	A
	-- Las demás máquinas y aparatos:		
8486.40.69	--- Aparatos mecánicos	Exención	A
8486.40.79	--- Los demás	Exención	A
8486.90	- Partes y accesorios:		
8486.90.07	-- De aparatos para la proyección o el trazado de circuitos y de los demás aparatos fotográficos	Exención	A
8486.90.13	-- Partes de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Exención	A
8486.90.17	-- De instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Exención	A
	-- Partes de máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.23	--- De máquinas automáticas de colocación de componentes electrónicos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8486.90.27	--- De máquinas automáticas para el transporte, la manipulación y el almacenamiento de obleas semiconductoras, casetes de obleas, cajas de obleas y cualquier otro material para dispositivos semiconductores	Exención	A
8486.90.37	--- Las demás	Exención	A
8486.90.47	-- Partes de máquinas y aparatos para soldar; de máquinas y aparatos para proyectar en caliente metal o cermet:	5 %	A
	-- Partes de máquinas y aparatos para el tratamiento de materiales semiconductores mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura:		
8486.90.53	--- De hornos	Exención	A
8486.90.59	--- Las demás	5 %	A
	-- Partes de máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico:		
8486.90.61	--- Hileras de extrudir plástico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8486.90.63	---- De máquinas de moldeo por inyección y soplado de plástico:	Exención	A
8486.90.67	---- Las demás	Exención	A
	-- Partes de máquinas herramienta para trabajar las demás materias:		
8486.90.68	--- De portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática; portapiezas; divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramientas; partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.64 u 84.65	Exención	A
8486.90.69	--- Para máquinas que trabajen por arranque de cualquier materia, mediante láser u otros haces de luz o de fotones en la producción de obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.72	--- Las demás	Exención	A
8486.90.73	-- De microscopios; de difractógrafos	Exención	A
	-- Partes de pulverizadores para atacar químicamente, revelar, desnudar o limpiar, y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.74	--- Para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.90.76	--- Las demás	Exención	A
	-- Partes de las demás máquinas y aparatos eléctricos:		
8486.90.77	--- De aceleradores de partículas	Exención	A
8486.90.79	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8486.90.81	--- Partes de aparatos para la deposición física por pulverización en obleas semiconductoras, o para la la producción de semiconductores	Exención	A
8486.90.82	--- Partes de aparatos para unir microplaquitas (chips), pegadoras automáticas de cinta o microsoldadoras de hilo para el montaje de material semiconductor	Exención	A
8486.90.83	--- Partes de centrifugadoras para el revestimiento de las obleas semiconductoras con emulsiones fotográficas	Exención	A
8486.90.84	--- Partes de aparatos para obtener semiconductores en forma de monocristales periformes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.85	--- Partes de aparatos para grabar en seco, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8486.90.86	--- Partes de equipos de encapsulación para el montaje de semiconductores	Exención	A
8486.90.87	--- Partes de máquinas para la deposición epitaxial para obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.88	--- Partes de máquinas para enrollar, curvar, plegar o enderezar material semiconductor	Exención	A
8486.90.89	--- Partes de herramientas electromecánicas de uso manual	Exención	A
8486.90.91	--- Accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.64 u 84.65	Exención	A
8486.90.92	--- Partes de almohadillas para pulido circulares autoadherentes del tipo utilizado para la fabricación de obleas semiconductoras	Exención	A
8486.90.93	--- Partes de aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Exención	A
8486.90.94	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8486.90.99	--- Las demás	5 %	A
84.87	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas:		
8487.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	5 %	A
8487.90	- Las demás:		
8487.90.01	-- Engrasadores, engrasadores Stauffer, conectadores para engrase a presión	Exención	A
8487.90.09	-- Las demás	5 %	A
85	MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS		
85.01	Motores y generadores, eléctricos (excepto los grupos electrógenos):		
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	5 %	A
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W:		
8501.20.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.20.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
8501.31	-- De potencia inferior o igual a 750 W:		
	--- Motores:		
8501.31.01	---- Superior a 373 W	5 %	A
8501.31.09	---- Los demás	5 %	A
8501.31.19	--- Los demás	5 %	A
8501.32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:		
	--- Motores:		
8501.32.01	---- Superior a 750 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A
8501.32.09	---- Los demás	5 %	A
8501.32.19	--- Los demás	5 %	A
8501.33	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW:		
8501.33.01	--- Motores	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.33.09	--- Los demás	5 %	A
8501.34	-- De potencia superior a 375 kW:		
8501.34.01	--- Motores	5 %	A
8501.34.09	--- Los demás	5 %	A
8501.40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos:		
8501.40.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A
8501.40.09	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.51	-- De potencia inferior o igual a 750 W:		
8501.51.01	--- Superior a 373 W	5 %	A
8501.51.09	--- Los demás	5 %	A
8501.52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW:		
8501.52.01	--- Superior a 750 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8501.52.09	--- Los demás	5 %	A
8501.53.00	-- De potencia superior a 75 kW	5 %	A
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.61.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	5 %	A
8501.62.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	5 %	A
8501.63.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	5 %	A
8501.64.00	-- De potencia superior a 750 kVA	5 %	A
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos:		
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel):		
8502.11.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	5 %	A
8502.12.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	5 %	A
8502.13.00	-- De potencia superior a 375 kVA	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	5 %	A
	- Los demás grupos electrógenos:		
8502.31	-- De energía eólica:		
8502.31.10	--- Grupos electrógenos de energía eólica, de potencia superior o igual a 10 kW	Exención	A
8502.31.90	--- Grupos electrógenos de energía eólica, de potencia inferior a 10 kW	5 %	A
8502.39.00	-- Los demás	5 %	A
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	5 %	A
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02:		
8503.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02:		
	- De motores:		
8503.00.01	-- Superior a 373 W pero inferior o igual a 55 kW	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8503.00.09	-- Las demás	5 %	A
8503.00.19	- Las demás	5 %	A
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción):		
8504.10	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga:		
8504.10.01	-- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	5 %	A
8504.22.00	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10 000 kVA	5 %	A
8504.23.00	-- De potencia superior a 10 000 kVA	5 %	A
	- Los demás transformadores:		
8504.31	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8504.31.01	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.31.09	--- Los demás	5 %	A
8504.32	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA:		
8504.32.01	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.32.09	--- Los demás	5 %	A
8504.33.00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	5 %	A
8504.34.00	-- De potencia superior a 500 kVA	5 %	A
8504.40	- Convertidores estáticos:		
8504.40.07	-- Cargadores de baterías	5 %	A
	-- Los demás:		
8504.40.11	--- Rectificadores para automoción	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8504.40.15	--- Unidades de alimentación, presentadas aisladamente, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	--- Las demás:		
8504.40.17	---- Convertidores estáticos para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos o sus unidades, o equipos de telecomunicaciones	Exención	A
8504.40.29	---- Los demás	4.125 %	A
8504.50	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción):		
8504.50.10	-- Para unidades de alimentación para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos o sus unidades, o equipos de telecomunicaciones	Exención	A
8504.50.90	-- Las demás	4.125 %	A
8504.90	- Partes:		
	-- De transformadores:		
8504.90.20	--- De tensión de entrada nominal superior a 240 voltios	5 %	A
8504.90.40	--- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Convertidores estáticos:		
8504.90.60	--- De cargadores de baterías	5 %	A
	--- Las demás:		
8504.90.65	---- De rectificadores para automoción	Exención	A
8504.90.70	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8504.90.90	---- Las demás	4.125 %	A
	-- Las demás:		
8504.90.93	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8504.90.99	--- Las demás	4.125 %	A
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas:		
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8505.11.00	-- De metal	Exención	A
8505.19.00	-- Los demás	Exención	A
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	Exención	A
8505.90.00	- Las demás, incluidas las partes	Exención	A
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas:		
8506.10.00	- De dióxido de manganeso	Exención	A
8506.30.00	- De óxido de mercurio	Exención	A
8506.40.00	- De óxido de plata	Exención	A
8506.50.00	- De litio	Exención	A
8506.60.00	- De aire-cinc	Exención	A
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	Exención	A
8506.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares:		
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):		
	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8507.10.02	--- De los tipos utilizados en automóviles de turismo, incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras	10 %	A
8507.10.05	--- Los demás	5 %	A
8507.10.09	-- Los demás	5 %	A
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	5 %	A
8507.30.00	- De níquel-cadmio	5 %	A
8507.40.00	- De níquel-hierro	5 %	A
8507.50.00	- De níquel-hidruro metálico	5 %	A
8507.60.00	- De iones de litio	5 %	A
8507.80.00	- Los demás acumuladores	5 %	A
8507.90.00	- Partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.08	Aspiradoras:		
	- Con motor eléctrico incorporado:		
8508.11.00	-- De potencia inferior o igual a 1 500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	Exención	A
8508.19	-- Las demás:		
8508.19.01	--- De tipo comercial o industrial	5 %	A
8508.19.09	--- Las demás	Exención	A
8508.60.00	- Las demás aspiradoras	5 %	A
8508.70	- Partes:		
8508.70.01	-- De aspiradoras de tipo comercial o industrial	5 %	A
8508.70.09	-- Las demás	Exención	A
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas:		
8509.40.01	-- Trituradoras	Exención	A
8509.40.09	-- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	Exención	A
8509.40.19	-- Mezcladoras de alimentos	Exención	A
8509.80	- Los demás aparatos:		
8509.80.01	-- Rebanadores de alimentos	Exención	A
8509.80.09	-- Dispositivos auxiliares para trituradoras y mezcladoras de alimentos	Exención	A
8509.80.19	-- Trituradoras de desperdicios de cocina	5 %	A
8509.80.29	-- Los demás	Exención	A
8509.90.00	- Partes	Partes	A
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado:		
8510.10.00	- Afeitadoras	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8510.20	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar:		
8510.20.01	-- Destinadas a esquilar ganado	Exención	A
8510.20.09	-- Las demás	5 %	A
8510.30.00	- Aparatos de depilar	5 %	A
8510.90	- Partes:		
8510.90.01	-- Peines, contrapeines, hojas y cuchillas de afeitadoras eléctricas	Exención	A
	-- Las demás:		
8510.90.11	--- De máquinas de cortar el pelo o esquilar destinadas a esquilar ganado	Exención	A
8510.90.19	--- Las demás	5 %	A
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores:		
8511.10.00	- Bujías de encendido	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	Exención	A
8511.30	- Distribuidores; bobinas de encendido:		
8511.30.01	-- Distribuidores	5 %	A
	-- Bobinas de encendido:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8511.30.12	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8511.30.13	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8511.30.15	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
8511.30.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8511.40	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores:		
8511.40.01	-- Motores de arranque	Exención	A
8511.40.09	-- Los demás	5 %	A
8511.50.00	- Los demás generadores	5 %	A
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	Exención	A
8511.90.00	- Partes	Exención	A
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles:		
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	Exención	A
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	5 %	A
8512.30	- Aparatos de señalización acústica:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Bocinas:		
8512.30.01	--- Para bicicletas	Exención	A
8512.30.18	--- Las demás	Exención	A
	-- Los demás:		
8512.30.21	--- Para bicicletas	Exención	A
8512.30.29	--- Los demás	5 %	A
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	Exención	A
8512.90.00	- Partes	Exención	A
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas) (excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12):		
8513.10.00	- Lámparas	Exención	A
8513.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas:		
8514.10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto):		
8514.10.10	-- Para la fabricación de dispositivos semiconductores en obleas semiconductoras	Exención	A
8514.10.90	-- Los demás	5 %	A
8514.20	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas:		
8514.20.10	-- Para la fabricación de dispositivos semiconductores en obleas semiconductoras	Exención	A
8514.20.90	-- Los demás	5 %	A
8514.30	- Los demás hornos:		
8514.30.10	-- Aparatos para el calentamiento rápido de obleas semiconductoras	Exención	A
8514.30.20	-- De los tipos utilizados principalmente para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8514.30.90	-- Los demás	5 %	A
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	5 %	A
8514.90	- Partes:		
8514.90.10	-- De aparatos para el calentamiento rápido de obleas	Exención	A
8514.90.20	-- De hornos de resistencia (de calentamiento indirecto) para la fabricación de obleas semiconductoras	Exención	A
8514.90.30	-- De hornos de las subpartidas 8514.10 a 8514.30	Exención	A
8514.90.40	-- De los demás hornos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8514.90.90	-- Las demás	5 %	A
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:		
8515.11.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	5 %	A
8515.19	-- Los demás:		
8515.19.10	--- Máquinas de soldadura por ola de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8515.19.90	--- Los demás	5 %	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:		
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos	5 %	A
8515.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
8515.31	-- Total o parcialmente automáticos:		
8515.31.01	--- De arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.31.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8515.39	-- Los demás:		
8515.39.01	--- De arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.39.09	--- Los demás	5 %	A
8515.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8515.80.01	-- Máquinas para soldar plástico por resistencia	Exención	A
	-- Los demás:		
8515.80.10	--- Microsoldadoras de hilo	Exención	A
8515.80.90	--- Los demás	5 %	A
8515.90	- Partes:		
8515.90.01	-- De soldadores y pistolas para soldar	5 %	A
8515.90.09	-- De máquinas para soldar, de arco o chorro de plasma	Exención	A
8515.90.11	-- De máquinas para soldar plástico por resistencia	Exención	A
	-- Las demás:		
8515.90.21	--- De microsoldadoras de hilo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8515.90.25	--- De las demás máquinas de soldadura por ola de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de estructuras de circuitos impresos	5 %	A
8515.90.29	--- Las demás	5 %	A
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras (excepto las de la partida 85.45):		
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	5 %	A
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:		
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	5 %	A
8516.29	-- Los demás:		
8516.29.01	--- Aparatos para calefacción de suelos	Exención	A
8516.29.09	--- Los demás	5 %	A
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8516.31.00	-- Secadores para el cabello	5 %	A
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	5 %	A
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	5 %	A
8516.40.00	- Planchas eléctricas	5 %	A
8516.50.00	- Hornos de microondas	Exención	A
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores:		
8516.60.01	-- Estufas y calderas con hogar, de uso doméstico:	5 %	A
	-- Los demás:		
8516.60.11	--- Aparatos para tostar café	Exención	A
8516.60.19	--- Los demás	5 %	A
	- Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71	-- Aparatos para la preparación de café o té:		
8516.71.01	--- Aparatos para la preparación de café, excepto los de goteo y de filtro	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8516.71.09	--- Los demás	5 %	A
8516.72.00	-- Tostadoras de pan	5 %	A
8516.79	-- Los demás:		
8516.79.01	--- Calentadores de perfumes e incienso; calentadores para difundir insecticidas	Exención	A
8516.79.09	--- Hervidores de arroz automáticos	Exención	A
8516.79.19	--- Los demás	5 %	A
8516.80.00	- Resistencias calentadoras	5 %	A
8516.90.00	- Partes	Partes	A
85.17	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)], distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas:		
8517.11.00	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	Exención	A
8517.12.00	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	Exención	A
8517.18.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)]:		
8517.61	-- Estaciones base:		
8517.61.07	--- Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8517.61.09	--- Los demás	Exención	A
8517.62	-- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento (<i>switching and routing apparatus</i>):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8517.62.01	--- Unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
8517.62.05	--- Teleimpresoras	Exención	A
8517.62.09	--- Aparatos de conmutación de telefonía o telegrafía	Exención	A
8517.62.15	--- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	Exención	A
	--- Aparatos emisores de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8517.62.19	---- Micrófonos inalámbricos	Exención	A
8517.62.28	---- Los demás	Exención	A
8517.62.29	--- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8517.62.39	--- Los demás aparatos	Exención	A
8517.69	-- Los demás:		
8517.69.01	--- Receptores de facsímiles meteorológicos, de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión:		
8517.69.06	---- Receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8517.69.08	---- Los demás	Exención	A
8517.69.09	--- Los demás	Exención	A
8517.70	- Partes:		
8517.70.01	-- De aparatos aptos para ser conectados a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	-- De aparatos emisores y emisores-receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía		
8517.70.15	--- Banda ciudadana portátil	Exención	A
8517.70.23	--- Las demás	Exención	A
	-- De receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8517.70.25	--- De receptores de facsímiles meteorológicos	Exención	A
8517.70.35	--- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8517.70.39	-- De los demás aparatos	Exención	A
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido:		
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	Exención	A
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		
8518.21.90	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	5 %	A
8518.22.90	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	5 %	A
8518.29	-- Los demás:		
8518.29.10	--- Altavoces (altoparlantes), sin carcasa, con una gama de frecuencias comprendida entre 300 Hz y 3,4 KHz, de diámetro inferior o igual a 50 mm, para su uso en telecomunicación	Exención	A
8518.29.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8518.30	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes):		
8518.30.01	-- Auriculares, incluidos los de casco	Exención	A
8518.30.90	-- Los demás	5 %	A
8518.40	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:		
8518.40.10	-- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia para ser utilizados como repetidores en productos de telefonía por hilo	Exención	A
8518.40.90	-- Los demás	5 %	A
8518.50	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido:		
8518.50.01	-- Megáfonos	Exención	A
8518.50.90	-- Los demás	5 %	A
8518.90	- Partes:		
	-- De auriculares, incluidos los de casco, y juegos o conjuntos combinados micrófono/altavoz (altoparlante)		
8518.90.01	--- De auriculares, incluidos los de casco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Las demás:		
8518.90.10	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8518.90.20	---- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8518.90.25	--- De micrófonos y sus soportes	Exención	A
	--- De altavoces (altoparlantes); de amplificadores eléctricos de audiofrecuencia:		
8518.90.30	---- Altavoces (altoparlantes) dinámicos en las que el diámetro del marco sea inferior o igual a 65 mm	Exención	A
	---- Las demás:		
8518.90.35	----- Equipos de actualización multimedia	Exención	A
8518.90.40	----- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8518.90.50	----- Las demás	5 %	A
8518.90.55	--- De megáfonos	Exención	A
	--- Las demás:		
8518.90.60	---- Equipos de actualización multimedia	Exención	A
8518.90.90	---- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.19	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido:		
8519.20	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago:		
8519.20.01	-- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	5 %	A
8519.20.09	-- Reproductores de discos compactos	Exención	A
8519.20.19	-- Los demás	5 %	A
8519.30.00	- Platos de gira-discos	Exención	A
8519.50.00	- Contestadores telefónicos	Exención	A
	- Los demás aparatos:		
8519.81	-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:		
	--- Reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado		
8519.81.05	---- Aparatos para reproducir dictados	5 %	A
	---- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo:		
8519.81.09	----- Audiolibros para personas ciegas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8519.81.21	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes):		
8519.81.25	----- Dispositivos para reproducir libros acústicamente, para personas invidentes	Exención	A
8519.81.33	----- Los demás	5 %	A
	---- Los demás:		
8519.81.35	----- Reproductores de discos compactos	Exención	A
8519.81.38	----- Los demás	5 %	A
	--- Aparatos de grabación de sonido, incluso con reproductor de sonido incorporado:		
8519.81.47	---- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	5 %	A
8519.81.55	---- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética	5 %	A
8519.81.69	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8519.89	-- Los demás:		
8519.89.05	--- Tocabiscos	5 %	A
8519.89.13	--- Aparatos para reproducir dictados	5 %	A
8519.89.15	--- Accionadores de cinta magnética, sin equipo de reproducción o amplificación de sonido incorporado	Exención	A
8519.89.21	--- Reproductores cinematográficos de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado	4.125 %	A
8519.89.27	--- Aparatos cinematográficos de grabación de sonido y aparatos cinematográficos para reproducción en serie de soportes de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado	3.625 %	A
8519.89.39	--- Los demás	5 %	A
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado:		
8521.10.00	- De cinta magnética	Exención	A
8521.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de la partida 85.19 u 85.21:		
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	5 %	A
8522.90	- Los demás:		
8522.90.05	-- De aparatos cinematográficos de grabación o reproducción de sonido	2.125 %	A
	-- Los demás:		
8522.90.11	--- Agujas; zafiros, diamantes y rubíes, incluso montados	Exención	A
	--- Los demás:		
8522.90.21	---- Estructuras de circuitos impresos	Partes	A
8522.90.29	---- Los demás	Partes	A
85.23	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Soportes magnéticos:		
8523.21.00	-- Tarjetas con banda magnética incorporada	Exención	A
8523.29	-- Los demás:		
8523.29.01	--- Cintas magnéticas, sin grabar	Exención	A
8523.29.09	--- Discos magnéticos, sin grabar	Exención	A
8523.29.15	--- Cintas magnéticas para reproducciones análogas al sonido o la imagen, grabadas	Exención	A
	--- Las demás cintas magnéticas, grabadas:		
8523.29.19	---- De anchura inferior o igual a 4 mm	Exención	A
	---- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm:		
8523.29.27	----- Cintas de vídeo	4.25 %	A
8523.29.29	----- Las demás	Exención	A
	---- De anchura superior a 6,5 mm:		
8523.29.37	----- Cintas de vídeo	4.25 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8523.29.39	----- Las demás	Exención	A
8523.29.49	--- Los demás, sin grabar	Exención	A
	- Soportes ópticos:		
8523.41.00	-- Sin grabar	Exención	A
8523.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Soportes semiconductores:		
8523.51.00	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	Exención	A
8523.52	-- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>):		
8523.52.01	--- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) que constan de un único circuito integrado, y sus partes	Exención	A
	--- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) que constan de dos o más circuitos integrados, y sus partes		
8523.52.10	---- Tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>)	4.375 %	A
8523.52.90	---- Partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8523.59.00	-- Los demás	Exención	A
8523.80.00	- Los demás	Exención	A
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:		
8525.50.90	- Aparatos emisores	Exención	A
8525.60.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	Exención	A
8525.80.00	- Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	Exención	A
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando:		
8526.10.00	- Aparatos de radar	Exención	A
	- Los demás:		
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8526.92	-- Aparatos de radiotelemando:		
8526.92.07	--- Diseñados especialmente para juguetes	5 %	A
8526.92.09	--- Los demás	Exención	A
85.27	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj:		
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:		
8527.12.90	-- Radiocasetes de bolsillo	Exención	A
8527.13.90	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	Exención	A
8527.19	-- Los demás:		
8527.19.01	--- Radios portátiles, excepto las de mesa	Exención	A
8527.19.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:		
	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.21.10	--- Aptos para recibir y descifrar señales RDS (sistema de desciframiento de informaciones de carreteras)	5 %	A
8527.21.90	--- Los demás	5 %	A
8527.29.90	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás:		
8527.91.90	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido	3.25 %	A
8527.92.90	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	5 %	A
8527.99.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:		
8528.42.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A
8528.49.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás monitores:		
8528.52.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A
8528.59.00	-- Los demás	Exención	A
	- Proyectores:		
8528.62.00	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8528.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.71.00	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (“display”) o pantalla de vídeo	Exención	A
8528.72.00	-- Los demás, en colores	Exención	A
8528.73.00	-- Los demás, monocromos	Exención	A
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28:		
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:		
	-- Concebidos para ser utilizados con aparatos receptores de radiodifusión:		
8529.10.01	--- Antenas eléctricas y antenas para vehículos automóviles	Exención	A
	--- Los demás:		
8529.10.10	---- Partes de dispositivos de búsqueda de personas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.10.17	---- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8529.10.21	--- Antenas de los tipos utilizados en aparatos de radiotelefonía o radiotelegrafía	Exención	A
8529.10.29	--- Los demás	5 %	A
8529.90	- Las demás:		
	-- Partes de aparatos receptores de radiodifusión:		
8529.90.01	--- De radios portátiles, excepto las radios para automóvil, las radiocasetes y las radios de mesa	Exención	A
8529.90.13	--- Las demás, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A
8529.90.21	-- Partes de receptores de televisión, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- De aparatos emisores y emisores-receptores:		
8529.90.23	---- Partes de aparatos emisores y emisores-receptores, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	3.75 %	A
8529.90.27	---- Partes de aparatos emisores, excepto los aparatos emisores de radiodifusión o televisión con aparato receptor incorporado, videocámaras digitales de imagen fija y receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8529.90.31	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8529.90.33	---- Las demás	5 %	A
8529.90.41	--- De cámaras de televisión	Exención	A
	--- De aparatos de radionavegación, radar o radiotelemando:		
	---- De aparatos de radiotelemando para juguetes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.90.53	----- Partes de aparatos de radiotelemando para juguetes, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A
8529.90.57	----- Las demás	5 %	A
8529.90.59	---- Las demás	Exención	A
8529.90.65	--- De visualizadores de máquinas o redes automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
	--- Las demás:		
8529.90.71	---- Partes de aparatos emisores, excepto los aparatos emisores de radiodifusión o televisión con aparato receptor incorporado, videocámaras digitales de imagen fija y receptores de bolsillo de llamada o búsqueda de personas	Exención	A
8529.90.73	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8529.90.75	---- Las demás, excepto los módulos de diodos emisores de luz o los paneles de diodos orgánicos emisores de luz, para los aparatos de las fracciones arancelarias 8528.72.00 u 8528.73.00	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8529.90.79	---- Las demás	5 %	A
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08):		
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	5 %	A
8530.80.00	- Los demás aparatos	5 %	A
8530.90.00	- Partes	5 %	A
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio) (excepto los de las partidas 85.12 u 85.30):		
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	5 %	A
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Exención	A
8531.80	- Los demás aparatos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8531.80.10	-- Dispositivos de visualización («display») de pantalla plana, incluso con pantalla de cristal líquido (LCD), electroluminiscencia, plasma y otras tecnologías	Exención	A
8531.80.20	-- Los demás aparatos, excepto timbres de puertas, carillones, vibradores y similares	5 %	A
8531.80.90	-- Los demás	5 %	A
8531.90	- Partes:		
	-- De tableros indicadores:		
8531.90.10	--- Partes de los aparatos de la fracción arancelaria 8531.20.00	Exención	A
8531.90.20	--- Partes de dispositivos de visualización («display») de pantalla plana, incluso con pantalla de cristal líquido (LCD), electroluminiscencia, plasma y otras tecnologías	Exención	A
8531.90.30	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8531.90.50	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
8531.90.60	--- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8531.90.90	--- Las demás	5 %	A
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables:		
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	Exención	A
	- Los demás condensadores fijos:		
8532.21.00	-- De tantalio	Exención	A
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	Exención	A
8532.23.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	Exención	A
8532.24.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	Exención	A
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	Exención	A
8532.29.00	-- Los demás	Exención	A
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	Exención	A
8532.90.00	- Partes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	Exención	A
	- Las demás resistencias fijas:		
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	Exención	A
8533.29.00	-- Las demás	Exención	A
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W:		
8533.31.01	--- Reóstatos y potenciómetros	Exención	A
8533.31.09	--- Las demás	Exención	A
8533.39	-- Las demás:		
8533.39.01	--- Reóstatos y potenciómetros, para una potencia inferior a 25 W	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8533.39.09	--- Las demás	Exención	A
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.40.01	-- Reóstatos y potenciómetros	Exención	A
8533.40.09	-- Las demás	Exención	A
8533.90	- Partes:		
8533.90.01	-- De reóstatos y potenciómetros, excepto los tipos bobinados, de potencia superior o igual a 25 W	Exención	A
8533.90.09	-- Las demás	Exención	A
85.34	Circuitos impresos		
8534.00.00	Circuitos impresos	Exención	A
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V:		
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Disyuntores:		
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	5 %	A
8535.29.00	--- Los demás	5 %	A
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	5 %	A
8535.40.00	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	5 %	A
8535.90	- Los demás:		
	-- Los demás aparatos para conexión y corte de circuitos eléctricos:		
8535.90.01	--- Motores de arranque para motores eléctricos	5 %	A
8535.90.09	--- Los demás	5 %	A
	-- Aparatos para conexión de circuitos eléctricos:		
8535.90.11	--- Sus clavijas y tomas de corriente (enchufes); hilos y cables de conexión y artículos similares	5 %	A
8535.90.19	--- Los demás	5 %	A
8535.90.29	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos [por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme], para una tensión inferior o igual a 1 000 V; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:		
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8536.10.01	-- Con capacidad nominal inferior o igual a 800 amperios para su uso en circuitos con una tensión inferior o igual a 660 voltios	5 %	A
8536.10.09	-- Los demás	5 %	A
8536.20.00	- Disyuntores	5 %	A
8536.30.90	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	5 %	A
	- Relés:		
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	5 %	A
8536.49.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
8536.50.10	-- Interruptores electrónicos de CA que consistan en circuitos de entrada y salida de acoplamiento óptico (interruptores CA de tiristor aislado)	Exención	A
8536.50.20	-- Interruptores electrónicos de protección térmica, compuestos por un transistor y una microplaquita lógica (tecnología <i>chip-on-chip</i>) para una tensión inferior o igual a 1 000 voltios	Exención	A
8536.50.30	-- Interruptores electromecánicos de acción rápida para una corriente inferior o igual a 11 amperios	Exención	A
8536.50.90	-- Los demás	5 %	A
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.61	-- Portalámparas:		
8536.61.01	--- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A
8536.61.09	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8536.69.10	--- Clavijas y tomas de corriente (enchufes) para cables coaxiales o circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8536.69.90	--- Los demás	5 %	A
8536.70	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas:		
8536.70.01	-- De plástico	5 %	A
8536.70.09	-- De cobre	5 %	A
8536.70.15	-- Los demás	Exención	A
8536.90	- Los demás aparatos:		
8536.90.10	-- Elementos de conexión o contacto para hilos y cables	Exención	A
8536.90.20	-- Sondas de discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	Exención	A
8536.90.30	-- Los demás aparatos, excepto las pinzas de batería del tipo utilizado para vehículos automóviles de las partidas 87.02, 87.03, 87.04 u 87.11	5 %	A
8536.90.90	-- Los demás aparatos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17):		
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1 000 V	5 %	A
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1 000 V	5 %	A
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37:		
8538.10.90	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5 %	A
8538.90	- Las demás:		
	-- De aparatos para conexión y corte de circuitos eléctricos:		
8538.90.01	--- De motores de arranque para motores eléctricos	5 %	A
	--- Las demás:		
8538.90.05	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8538.90.07	---- Las demás	5 %	A
	-- De aparatos para protección de circuitos eléctricos:		
	--- De fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8538.90.11	---- Con capacidad nominal inferior o igual a 800 amperios para su uso en circuitos con una tensión inferior o igual a 660 voltios	5 %	A
8538.90.19	---- Las demás	5 %	A
8538.90.29	--- Las demás	5 %	A
	-- Las demás:		
	--- De portalámparas:		
8538.90.31	---- Para su uso en vehículos de motor	Exención	A
8538.90.39	---- Las demás	5 %	A
8538.90.41	--- De sus clavijas y tomas de corriente (enchufes); de hilos y cables de conexión y artículos similares	5 %	A
	--- Las demás:		
8538.90.51	---- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
8538.90.59	---- Las demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED):		
8539.10	- Faros o unidades «sellados»:		
8539.10.01	-- Para montar en vehículos	5 %	A
8539.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos):		
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5 %	A
8539.22.00	-- Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	5 %	A
8539.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Lámparas y tubos de descarga (excepto los de rayos ultravioletas):		
8539.31.00	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	5 %	A
8539.32.00	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	Exención	A
8539.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:		
8539.41.00	-- Lámparas de arco	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8539.49	-- Los demás:		
8539.49.10	--- De incandescencia	5 %	A
8539.49.90	--- Los demás	Exención	A
8539.50.00	- Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)	5 %	A
8539.90	- Partes:		
8539.90.01	-- De lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos) y tubos fluorescentes	5 %	A
8539.90.09	-- Las demás	Exención	A
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión) (excepto los de la partida 85.39):		
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:		
8540.11.00	-- En colores	Exención	A
8540.12.00	-- Monocromos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	Exención	A
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	Exención	A
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	Exención	A
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones) (excepto los controlados por rejillas):		
8540.71.00	-- Magnetrones	Exención	A
8540.79.00	-- Los demás	Exención	A
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:		
8540.81.00	-- Tubos receptores o amplificadores	Exención	A
8540.89.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes:		
8540.91.00	-- De tubos catódicos	Exención	A
8540.99.00	-- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados:		
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)	Exención	A
	- Transistores (excepto los fototransistores):		
8541.21.00	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	Exención	A
8541.29.00	-- Los demás	Exención	A
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs (excepto los dispositivos fotosensibles)	Exención	A
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED)	Exención	A
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	Exención	A
8541.60	- Cristales piezoeléctricos montados		
8541.60.01	-- De cuarzo	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8541.60.09	-- Los demás	Exención	A
8541.90.00	- Partes	Exención	A
85.42	Circuitos electrónicos integrados:		
	- Circuitos electrónicos integrados:		
8542.31.00	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	Exención	A
8542.32.00	-- Memorias	Exención	A
8542.33.00	-- Amplificadores	Exención	A
8542.39.00	-- Los demás	Exención	A
8542.90.00	- Partes	Exención	A
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		
8543.10.00	- Aceleradores de partículas	Exención	A
8543.20.90	- Generadores de señales	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.30	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis:		
8543.30.10	-- Aparatos para atacar con ácido, revelar, desnudar o limpiar obleas semiconductoras o dispositivos de visualización de pantalla plana	Exención	A
8543.30.20	-- Máquinas de galvanoplastia o electrólisis del tipo utilizado, exclusiva o principalmente, para la fabricación de circuitos impresos	2.5 %	A
8543.30.90	-- Los demás	5 %	A
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:		
8543.70.01	-- Electrificadores de cercas	Exención	A
8543.70.09	-- Amplificadores de frecuencia alta o intermedia	Exención	A
8543.70.15	-- Sincronizadores	Exención	A
8543.70.19	-- Detectores de metales	5 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.70.30	--- Artículos específicamente concebidos para su conexión a telégrafos, teléfonos, instrumentos similares o redes de telégrafos o teléfonos	4.375 %	A
8543.70.35	--- Máquinas eléctricas con funciones de traducción o de diccionario	Exención	A
8543.70.40	--- Amplificadores de microondas	4.375 %	A
8543.70.45	--- Dispositivos inalámbricos de control remoto por infrarrojos para consolas de videojuegos	4.375 %	A
8543.70.50	--- Grabadores digitales de datos de vuelo	4.375 %	A
8543.70.55	--- Lectores electrónicos portátiles alimentados con batería para la grabación y reproducción de archivos de texto, imagen fija o audio	4.375 %	A
8543.70.60	--- Aparatos de procesamiento de señales digitales aptos para ser conectados a redes con o sin cables y empleados para mezclar sonido	4.375 %	A
8543.70.90	--- Los demás	5 %	A
8543.90	- Partes:		
8543.90.01	-- De aceleradores de partículas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8543.90.09	-- De amplificadores de frecuencia alta o intermedia	Exención	A
8543.90.11	-- De sincronizadores	Exención	A
8543.90.17	-- De detectores de metales	5 %	A
8543.90.21	-- De controladores de cercas eléctricas.	Exención	A
8543.90.25	-- De microestructuras electrónicas	Exención	A
8543.90.39	-- Las demás	5 %	A
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión:		
	- Alambre para bobinar:		
8544.11	-- De cobre:		
8544.11.01	--- Aislados solo con esmalte o laca (sin piezas de conexión); hilos con aislamiento mineral y con envoltura metálica con conductores de cobre	5 %	A
8544.11.09	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.19	-- Los demás:		
8544.19.01	--- Aislados solo con esmalte o laca (sin piezas de conexión); hilos con aislamiento mineral y con envoltura metálica con conductores de aluminio	5 %	A
8544.19.09	--- Los demás	5 %	A
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Exención	A
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte:		
	-- De los tipos utilizados en vehículos:		
	--- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley:		
8544.30.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.30.05	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8544.30.08	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
8544.30.09	--- Los demás	5 %	A
8544.30.19	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1 000 V:		
8544.42	-- Provistos de piezas de conexión:		
8544.42.10	--- Para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 100 V, de los tipos utilizados para telecomunicaciones	Exención	A
8544.42.90	--- Los demás	5 %	A
8544.49	-- Los demás:		
8544.49.10	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V, de los tipos utilizados para telecomunicaciones	Exención	A
8544.49.90	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1 000 V:		
8544.60.01	-- Alambre con aislamiento mineral, con envoltura metálica (excepto el alambre para bobinar) y cable con conductores de aluminio o cobre	5 %	A
8544.60.09	-- Los demás	5 %	A
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	Exención	A
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos:		
	- Electrodo:		
8545.11.00	-- De los tipos utilizados en hornos	Exención	A
8545.19.00	-- Los demás	Exención	A
8545.20	- Escobillas:		
8545.20.01	-- Para automoción	Exención	A
8545.20.09	-- Las demás	Exención	A
8545.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia:		
8546.10.00	- De vidrio	5 %	A
8546.20	- De cerámica:		
8546.20.01	-- Para automoción	Exención	A
8546.20.09	-- Los demás	5 %	A
8546.90	- Los demás:		
8546.90.01	-- Para automoción	Exención	A
8546.90.09	-- Los demás	5 %	A
85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 85.46); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	Partes	A
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	Partes	A
8547.90	- Los demás:		
8547.90.01	-- Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	Exención	A
8547.90.09	-- Los demás	Partes	A
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo:		
8548.10.00	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:	Exención	A
8548.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
86	VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS, INCLUSO ELECTROMECÁNICOS, DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN		
86.01	Locomotoras y locotransportes, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos:		
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	Exención	A
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	Exención	A
86.02	Las demás locomotoras y locotransportes; t́nderes:		
8602.10	- Locomotoras diésel-eléctricas:		
8602.10.01	-- De peso unitario inferior o igual a 46 t	5 %	A
8602.10.09	-- Los demás	Exención	A
8602.90	- Los demás:		
8602.90.01	-- De peso unitario inferior o igual a 46 t	5 %	A
8602.90.09	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04:		
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	Exención	A
8603.90.00	- Los demás	Exención	A
86.04	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)		
8604.00.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías)	Exención	A
86.05	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8605.00.00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04)	Exención	A
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles):		
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	5 %	A
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	5 %	A
	- Los demás:		
8606.91.00	-- Cubiertos y cerrados	5 %	A
8606.92.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	5 %	A
8606.99.00	-- Los demás	5 %	A
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares:		
	- Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes		
8607.11.00	-- Bojes y «bissels», de tracción	5 %	A
8607.12.00	-- Los demás bojes y «bissels»	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8607.19.00	-- Las demás, incluidas las partes	5 %	A
	- Frenos y sus partes:		
8607.21.00	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	5 %	A
8607.29.00	-- Los demás	5 %	A
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	5 %	A
	- Los demás:		
8607.91.00	-- De locomotoras o locotractores	5 %	A
8607.99.00	-- Las demás	5 %	A
86.08	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes		
8608.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8608.00.01	- Dispositivos electromecánicos de señalización, de control o de mando	5 %	A
8608.00.09	- Los demás	Exención	A
86.09	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte		
8609.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte:		
8609.00.01	- En las condiciones de seguridad que las autoridades aduaneras exijan para la exportación de contenedores	Exención	A
8609.00.09	- Los demás	5 %	A
87	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS		
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09):		
8701.10.00	- Tractores de un solo eje	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:		
8701.20.01	-- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	-- Los demás:		
8701.20.11	--- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8701.20.19	--- Los demás	Exención	A
8701.30.00	- Tractores de orugas	Exención	A
	- Los demás, con motor de potencia:		
8701.91.00	-- Inferior o igual a 18 kW	Exención	A
8701.92.00	-- Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	Exención	A
8701.93.00	-- Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	Exención	A
8701.94.00	-- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW	Exención	A
8701.95.00	-- Superior a 130 kW	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor:		
8702.10.00	- Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	5 %	A
8702.20.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	5 %	A
8702.30.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico	5 %	A
8702.40.00	- Únicamente propulsados con motor eléctrico	5 %	A
8702.90.00	- Los demás	5 %	A
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar (<i>break</i> o <i>station wagon</i>) y los de carreras:		
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.21.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.21.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.21.19	--- Los demás	Exención	A
8703.22	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.22.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.22.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.22.19	--- Los demás	Exención	A
8703.23	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.23.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.23.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.23.19	--- Los demás	Exención	A
8703.24	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		
8703.24.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.24.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.24.19	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás vehículos únicamente de motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):		
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.31.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.31.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.31.19	--- Los demás	Exención	A
8703.32	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		
8703.32.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.32.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.32.19	--- Los demás	Exención	A
8703.33	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.33.11	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.33.15	--- Ambulancias	10 %	A
8703.33.19	--- Los demás	Exención	A
8703.40	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.40.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.40.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.40.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		
8703.40.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.25	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		
8703.40.27	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.40.29	--- Ambulancias	10 %	A
8703.40.39	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.50	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.50.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		
8703.50.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.19	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.50.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.50.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.50.29	--- Los demás	Exención	A
8703.60	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ :		
8703.60.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.11	--- Ambulancias	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.60.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 000 cm ³ pero inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.60.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 3 000 cm ³ :		
8703.60.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.25	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 3 000 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.60.27	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.60.29	--- Ambulancias	10 %	A
8703.60.39	--- Los demás	Exención	A
8703.70	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:		
	-- De cilindrada inferior o igual a 1 500 cm ³ :		
8703.70.10	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.11	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.13	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 1 500 cm ³ pero inferior o igual a 2 500 cm ³ :		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.70.15	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.17	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.19	--- Los demás	Exención	A
	-- De cilindrada superior a 2 500 cm ³ :		
8703.70.21	--- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.70.23	--- Ambulancias	10 %	A
8703.70.29	--- Los demás	Exención	A
8703.80	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico:		
8703.80.10	-- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.80.15	-- Ambulancias	10 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8703.80.19	-- Los demás	Exención	A
8703.90	- Los demás:		
8703.90.11	-- Autocaravanas que sean vehículos para el transporte de personas, especialmente equipadas para ser habitables (por ejemplo con instalaciones para dormir, cocinar, asearse, etc.)	10 %	A
8703.90.50	-- Ambulancias	10 %	A
8703.90.90	-- Los demás	Exención	A
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías:		
	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:		
8704.10.01	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.10.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.21.10	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.21.50	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg:	Exención	A
8704.21.80	---- Los demás	5 %	A
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:		
8704.22.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.22.11	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.22.19	---- Los demás	Exención	A
8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8704.23.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
8704.23.09	--- Los demás	Exención	A
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa:		
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.31.10	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.31.50	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg:	Exención	A
8704.31.80	---- Los demás	5 %	A
8704.32	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
8704.32.01	--- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	--- Los demás:		
8704.32.11	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.32.19	---- Los demás	Exención	A
8704.90	- Los demás:		
8704.90.02	-- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:	Exención	A
	-- Los demás:		
8704.90.12	--- De peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	Exención	A
	--- Los demás:		
8704.90.21	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8704.90.29	---- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.05	Vehículos automóbiles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos):		
8705.10.00	- Camiones grúa	5 %	A
8705.20.00	- Camiones automóbiles para sondeo o perforación	5 %	A
8705.30.00	- Camiones de bomberos	5 %	A
8705.40.00	- Camiones hormigonera	5 %	A
8705.90.00	- Los demás	5 %	A
87.06	Chasis de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor		
8706.00	Chasis de vehículos automóbiles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor:		
	- Sin montar, tal como determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley y en las condiciones que este especifique:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8706.00.01	-- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	Exención	A
8706.00.09	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
8706.00.11	-- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8706.00.21	-- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8706.00.29	-- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas:		
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	10 %	A
	- Los demás:		
8707.90.01	-- Para los tractores de carretera de la partida 87.01, de peso total con carga máxima inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8707.90.11	-- Para los vehículos de la partida 87.04, de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8707.90.21	-- Para los vehículos de la partida 87.04, de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8707.90.29	-- Para los demás vehículos de las partidas 87.01 y 87.04, de peso total con carga máxima superior a 10 500 kg	Exención	A
8707.90.31	-- De vehículos de la partida 87.02	5 %	A
8707.90.39	-- De vehículos de la partida 87.05	5 %	A
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05:		
8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:		
8708.10.01	-- De plástico	5 %	A
8708.10.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.21	-- Cinturones de seguridad:		
8708.21.01	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro	10 %	A
8708.21.09	--- Los demás	5 %	A
8708.29	-- Los demás:		
8708.29.01	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro	10 %	A
	--- Los demás:		
8708.29.11	---- De plástico	5 %	A
	---- Los demás:		
8708.29.21	----- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.29.29	----- Los demás	5 %	A
8708.30	- Frenos y servofrenos; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Guarniciones para frenos, montadas:		
8708.30.01	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.30.05	--- Los demás	5 %	A
	-- Los demás:		
8708.30.09	--- De plástico	5 %	A
	--- Los demás:		
8708.30.15	---- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.30.19	---- Los demás	5 %	A
8708.40.00	- Cajas de cambio y sus partes	Exención	A
8708.50	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes:		
8708.50.01	-- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.50.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios:		
	-- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.70.02	--- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.70.05	--- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A
8708.70.09	--- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	-- Los demás:		
8708.70.11	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10 y 8701.90	Exención	A
8708.70.19	--- Los demás	5 %	A
8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores):		
8708.80.01	-- Amortiguadores de suspensión	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.80.09	-- Los demás	5 %	A
	- Las demás partes y accesorios:		
8708.91	-- Radiadores y sus partes:		
8708.91.02	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.91.08	--- Los demás	5 %	A
8708.92	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes:		
	--- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.92.02	---- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.92.05	---- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.92.09	---- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	--- Los demás:		
8708.92.11	---- Silenciadores	5 %	A
	---- Los demás:		
8708.92.21	----- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.92.29	----- Los demás	5 %	A
8708.93	-- Embragues y sus partes:		
8708.93.01	--- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.93.09	--- Los demás	5 %	A
8708.94	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes:		
8708.94.01	--- De plástico	5 %	A
	--- Los demás:		
8708.94.11	---- Para los tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.94.19	---- Los demás	5 %	A
8708.95.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (<i>airbag</i>); sus partes	5 %	A
8708.99	-- Los demás:		
	--- Chasis:		
8708.99.01	---- Para vehículos de propulsión eléctrica	5 %	A
8708.99.09	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
	---- Componentes para su uso en el montaje, el acabado o la fabricación de vehículos de motor de conformidad con la sección 14 de la presente ley, según determine el ministro:		
8708.99.12	----- Para los vehículos de motor para el transporte de personas de la partida 87.03, y los demás vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima inferior o igual a 3 500 kg	10 %	A
8708.99.15	----- Para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.05, y los tractores de carretera de la partida 87.01 y los vehículos de la partida 87.04 de peso total con carga máxima superior a 3 500 kg pero inferior o igual a 10 500 kg	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8708.99.19	----- Para los demás vehículos con peso superior a 10 500 kg	Exención	A
	---- Los demás:		
8708.99.22	----- Cortes de vehículos de motor, para vehículos de cilindrada inferior o igual a 1 000 cm ³ , excepto los vehículos esencialmente completos de las partidas 87.03 u 87.04	5 %	A
8708.99.25	----- Cortes de vehículos de motor, para vehículos de cilindrada superior a 1 000 cm ³ , excepto los vehículos esencialmente completos de las partidas 87.03 u 87.04	5 %	A
8708.99.28	----- Radiadores; sus partes	Exención	A
8708.99.29	----- Las demás partes y accesorios de plástico	5 %	A
	----- Las demás partes y accesorios:		
8708.99.31	----- Para tractores de las subpartidas 8701.10, 8701.30 y 8701.90	Exención	A
8708.99.39	----- Los demás	5 %	A
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Carretillas:		
8709.11.00	-- Eléctricas	5 %	A
8709.19	-- Las demás:		
8709.19.01	--- Tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
8709.19.09	--- Las demás	5 %	A
8709.90	- Partes:		
8709.90.01	-- Tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias	Exención	A
8709.90.09	-- Las demás	5 %	A
87.10	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes		
8710.00.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	Exención	A
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	Exención	A
8711.20.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	Exención	A
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	Exención	A
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	Exención	A
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	Exención	A
8711.60.00	- Propulsados con motor eléctrico	Exención	A
8711.90.00	- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor		
8712.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto) sin motor:		
8712.00.01	- Bicicletas	5 %	A
8712.00.09	- Los demás	Exención	A
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión:		
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	5 %	A
8713.90.00	- Los demás	5 %	A
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13:		
8714.10.00	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	Exención	A
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	5 %	A
	- Los demás:		
8714.91.00	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8714.92.00	-- Llantas y radios	5 %	A
8714.93.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	5 %	A
8714.94.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes:	5 %	A
8714.95.00	-- Sillines (asientos)	5 %	A
8714.96.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	5 %	A
8714.99.00	-- Los demás	5 %	A
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes		
8715.00.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	5 %	A
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes:		
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampada, del tipo caravana	5 %	A
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31	-- Cisternas:		
8716.31.01	--- Que sean la parte que soporta la carga de los vehículos automóviles articulados (semirremolques)	5 %	A
8716.31.09	--- Los demás	5 %	A
8716.39	-- Los demás:		
8716.39.01	--- Que sean la parte que soporta la carga de los vehículos automóviles articulados (semirremolques)	5 %	A
8716.39.09	--- Los demás	5 %	A
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	5 %	A
8716.80	- Los demás vehículos:		
8716.80.01	-- Carros, carretillas o paletas con ruedas, especialmente concebidos para manipular recipientes de carga a granel, tal como estén autorizados por el ministro y en las condiciones de seguridad que las autoridades aduaneras especifiquen para su exportación	Exención	A
8716.80.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8716.90	- Partes:		
8716.90.01	-- Ejes y cajas de ejes	5 %	A
8716.90.09	-- Las demás	Partes	A
88	AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES		
88.01	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor		
8801.00.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves no propulsados con motor	Exención	A
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales:		
	- Helicópteros:		
8802.11.00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	Exención	A
8802.12.00	-- De peso en vacío superior a 2 000 kg	Exención	A
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2 000 kg	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2 000 kg pero inferior o igual a 15 000 kg	Exención	A
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15 000 kg	Exención	A
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	Exención	A
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02:		
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	Exención	A
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	Exención	A
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	Exención	A
8803.90.00	- Las demás	Exención	A
88.04	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios		
8804.00.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes:		
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	Exención	A
	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:		
8805.21.00	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	Exención	A
8805.29.00	-- Los demás	Exención	A
89	BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES		
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías:		
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:		
8901.10.01	-- Barcos con cojín (colchón) de aire	5 %	A
	-- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8901.10.11	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8901.10.19	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.10.29	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8901.20.00	- Barcos cisterna	Exención	A
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:		
8901.30.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.30.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:		
8901.90.01	-- Barcos con cojín (colchón) de aire	5 %	A
	-- Gabarras (barcazas):		
8901.90.11	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 70 metros	5 %	A
8901.90.19	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 70 metros	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Los demás:		
8901.90.21	--- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8901.90.29	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8901.90.39	--- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca		
8902.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca:		
8902.00.01	- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8902.00.09	- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8902.00.19	- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas:		
8903.10.00	- Inflables	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
8903.91.00	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	5 %	A
8903.92.00	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	5 %	A
8903.99.00	-- Los demás	5 %	A
89.04	Remolcadores y barcos empujadores		
8904.00	Remolcadores y barcos empujadores:		
8904.00.01	- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8904.00.09	- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles:		
8905.10	- Dragas:		
8905.10.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 70 metros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8905.10.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 70 metros	Exención	A
8905.20	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles:		
8905.20.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8905.20.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
8905.90	- Los demás:		
8905.90.01	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior o igual a 50 metros	5 %	A
8905.90.09	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo:		
8906.10.00	- Navíos de guerra	Exención	A
8906.90	- Los demás:		
8906.90.10	-- Cuya mayor longitud exterior sea inferior a 10 metros	5 %	A
8906.90.17	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior o igual a 10 metros pero inferior o igual a 50 metros	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
8906.90.19	-- Cuya mayor longitud exterior sea superior a 50 metros	Exención	A
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas):		
8907.10.00	- Balsas inflables	5 %	A
8907.90.00	- Los demás	5 %	A
89.08	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace		
8908.00.00	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	Exención	A
90	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS		
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9001.10	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas:		
9001.10.01	-- Cables de fibras ópticas	5 %	A
9001.10.09	-- Los demás	Exención	A
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	Exención	A
9001.30.00	- Lentes de contacto	Exención	A
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	Exención	A
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	Exención	A
9001.90	- Los demás:		
9001.90.07	-- Filtros de color fotográficos	3.75 %	A
9001.90.09	-- Los demás	Exención	A
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Objetivos:		
9002.11.00	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	Exención	A
9002.19.90	-- Los demás	5 %	A
9002.20.90	- Filtros	3.5 %	A
9002.90.90	- Los demás	3.5 %	A
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o de artículos similares y sus partes:		
	- Monturas (armazones):		
9003.11.00	-- De plástico	5 %	A
9003.19.00	-- De otras materias	5 %	A
9003.90.00	- Partes	5 %	A
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares:		
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	Exención	A
9004.90	- Las demás:		
9004.90.01	-- Gafas (anteojos) protectoras y artículos similares	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9004.90.09	-- Las demás	5 %	A
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía:		
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	Exención	A
9005.80.00	- Los demás instrumentos	Exención	A
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidos los armazones)	Exención	A
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39:		
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	Exención	A
9006.40.00	- Cámaras fotográficas con autorrevelado	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Las demás cámaras fotográficas:		
9006.51.00	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	Exención	A
9006.52.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	Exención	A
9006.53.00	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	Exención	A
9006.59.00	-- Las demás	Exención	A
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos para fotografía:		
9006.61.00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	Exención	A
9006.69.00	-- Los demás	Exención	A
	- Partes y accesorios:		
9006.91.00	-- De cámaras fotográficas	Exención	A
9006.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados:		
9007.10.00	- Cámaras	Exención	A
9007.20.00	- Proyectores	Exención	A
	- Partes y accesorios:		
9007.91.00	-- De cámaras	Exención	A
9007.92.00	-- De proyectores	Exención	A
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas:		
9008.50.00	- Proyectores, ampliadoras o reductoras	Exención	A
9008.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios; pantallas de proyección:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	5 %	A
9010.50	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios:		
9010.50.10	-- Aparatos para medir películas y contadores de metraje	Exención	A
9010.50.80	-- Los demás	4.125 %	A
9010.60.90	- Pantallas de proyección	5 %	A
9010.90	- Partes y accesorios:		
9010.90.01	-- De aparatos para medir películas y contadores de metraje	Exención	A
9010.90.20	-- De pantallas de proyección	5 %	A
	-- Los demás:		
9010.90.30	--- De los aparatos de la subpartida 9010.50	4.125 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9010.90.90	--- Los demás	5 %	A
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección:		
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	Exención	A
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Exención	A
9011.80.00	- Los demás microscopios	Exención	A
9011.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos:		
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	Exención	A
9012.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	Exención	A
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	Exención	A
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	Exención	A
9013.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación:		
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	Exención	A
9014.20.90	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	3.25 %	A
9014.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	3.25 %	A
9014.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto las brújulas); telémetros:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9015.10.00	- Telémetros	Exención	A
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	Exención	A
9015.30.00	- Niveles	Exención	A
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	Exención	A
9015.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	3.25 %	A
9015.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.16	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas		
9016.00.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	Exención	A
90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo:		
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9017.20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:		
9017.20.01	-- Instrumentos, reglas y círculos, de cálculo, y artículos similares	Exención	A
9017.20.19	-- Los demás	Exención	A
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	Exención	A
9017.80	- Los demás instrumentos:		
9017.80.11	-- Reglas	Exención	A
9017.80.19	-- Los demás	5 %	A
9017.90	- Partes y accesorios:		
9017.90.01	-- Instrumentos, reglas y círculos, de cálculo, y artículos similares	Exención	A
9017.90.09	-- Los demás	Exención	A
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11.00	-- Electrocardiógrafos	Exención	A
9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	Exención	A
9018.13.00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	Exención	A
9018.14.00	-- Aparatos de centellografía	Exención	A
9018.19.00	-- Los demás	Exención	A
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	Exención	A
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31	-- Jeringas, incluso con aguja:		
9018.31.01	--- Jeringas, para dar medicinas a animales por la boca	Exención	A
9018.31.09	--- Los demás	Exención	A
9018.32.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9018.39.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
9018.41.00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	Exención	A
9018.49.00	-- Los demás	Exención	A
9018.50	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología:		
9018.50.01	-- Aparatos electromédicos	Exención	A
9018.50.09	-- Los demás	Exención	A
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9018.90.02	-- Aparatos electromédicos	Exención	A
9018.90.19	-- Los demás	Exención	A
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9019.10	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia:		
	-- Aparatos para masajes:		
9019.10.01	--- Aparatos de vibromasaje	5 %	A
9019.10.09	--- Los demás	Exención	A
9019.10.11	-- Aparatos de sicotecnia	Exención	A
9019.10.19	-- Los demás	Exención	A
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Exención	A
90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible		
9020.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad:		
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	Exención	A
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21.00	-- Dientes artificiales	Exención	A
9021.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
9021.31.00	-- Prótesis articulares	Exención	A
9021.39.00	-- Los demás	Exención	A
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	Exención	A
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9021.90.00	- Los demás	Exención	A
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento:		
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.12.00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	Exención	A
9022.13.00	-- Los demás para uso odontológico	Exención	A
9022.14.00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	Exención	A
9022.19.00	-- Para otros usos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.21.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	Exención	A
9022.29.00	-- Para otros usos	Exención	A
9022.30.00	- Tubos de rayos X	Exención	A
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	Exención	A
90.23	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos		
9023.00.00	Instrumentos, aparatos y modelos, concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos	Exención	A
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	Exención	A
9024.80.90	- Las demás máquinas y aparatos	5 %	A
9024.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, incluso registradores o combinados entre sí:		
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.11.00	-- De líquido, con lectura directa	5 %	A
9025.19.90	-- Los demás	5 %	A
9025.80.00	- Los demás instrumentos	5 %	A
9025.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.26	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9026.10.90	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Exención	A
9026.20	- Para medida o control de presión:		
9026.20.01	-- Vacuómetros para automoción	Exención	A
9026.20.90	-- Los demás	Exención	A
9026.80.90	- Los demás instrumentos y aparatos	Exención	A
9026.90.90	- Partes y accesorios	Exención	A
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos:		
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	Exención	A
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	Exención	A
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	Exención	A
9027.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	Exención	A
9027.90.00	- Micrótomos; partes y accesorios	Exención	A
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración:		
9028.10.00	- Contadores de gas	Exención	A
9028.20.00	- Contadores de líquido	5 %	A
9028.30.00	- Contadores de electricidad	Exención	A
9028.90.90	- Partes y accesorios	Partes	A
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 o 90.15; estroboscopios:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	Exención	A
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	Exención	A
9029.90.00	- Partes y accesorios	Exención	A
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes:		
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	Exención	A
9030.20	- Osciloscopios y oscilógrafos:		
9030.20.01	-- Osciloscopios y oscilógrafos, de tubos catódicos	Exención	A
9030.20.20	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.20.90	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:		
9030.31.90	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	5 %	A
9030.32.90	-- Multímetros, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.33	-- Los demás, sin dispositivo registrador:		
9030.33.10	--- Los demás, sin dispositivo registrador, excepto los instrumentos para medidas de resistencia	5 %	A
9030.33.90	--- Los demás	5 %	A
9030.39.90	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Exención	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9030.82.00	-- Para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9030.84.90	-- Los demás, con dispositivo registrador	5 %	A
9030.89.90	-- Los demás	5 %	A
9030.90	- Partes y accesorios:		
9030.90.10	-- De instrumentos y aparatos para medida o control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos semiconductores	Exención	A
9030.90.20	-- Estructuras de circuitos impresos	Exención	A
9030.90.90	-- Los demás	Partes	A
90.31	Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles:		
9031.10.90	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	5 %	A
9031.20.00	- Bancos de pruebas	5 %	A
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9031.41.00	-- Para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exención	A
9031.49.00	-- Los demás	Exención	A
9031.80	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas:		
9031.80.02	-- Células de carga, de capacidad entre 150 kilogramos y 100 toneladas	Exención	A
9031.80.90	-- Los demás	5 %	A
9031.90	- Partes y accesorios:		
9031.90.10	-- De aparatos e instrumentos ópticos para control de discos (<i>wafers</i>) o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	Exención	A
9031.90.20	-- De aparatos e instrumentos ópticos para la medición de las impurezas de material particulado en la superficie de los discos (<i>wafers</i>) de material semiconductor	Exención	A
9031.90.30	-- De estructuras de circuitos impresos	Exención	A
9031.90.90	-- Los demás	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
90.32	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos:		
9032.10	- Termostatos:		
9032.10.01	-- Concebidos para ser utilizados exclusivamente con aparatos de refrigeración	Exención	A
9032.10.09	-- Los demás	5 %	A
9032.20.90	- Manostatos (presostatos)	5 %	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.81.90	-- Hidráulicos o neumáticos	5 %	A
9032.89.00	-- Los demás	5 %	A
9032.90.00	- Partes y accesorios	Partes	A
90.33	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90		
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91	APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES		
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué):		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	Exención	A
9101.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.21.00	-- Automáticos	Exención	A
9101.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9101.91.00	-- Eléctricos	Exención	A
9101.99.00	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01:		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	Exención	A
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Exención	A
9102.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.21.00	-- Automáticos	Exención	A
9102.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9102.91.00	-- Eléctricos	Exención	A
9102.99.00	-- Los demás	Exención	A
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería:		
9103.10.00	- Eléctricos	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9103.90.00	- Los demás	Exención	A
91.04	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos		
9104.00.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos	Exención	A
91.05	Los demás relojes:		
	- Despertadores:		
9105.11	-- Eléctricos:		
9105.11.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.11.90	--- Los demás	Exención	A
9105.19.00	-- Los demás	Exención	A
	- Relojes de pared:		
9105.21	-- Eléctricos:		
9105.21.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.21.90	--- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9105.29.00	-- Los demás	Exención	A
	- Los demás:		
9105.91	-- Eléctricos:		
9105.91.10	--- Que funcionen mediante células solares	Exención	A
9105.91.90	--- Los demás	Exención	A
9105.99.00	-- Los demás	Exención	A
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores):		
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	Exención	A
9106.90.00	- Los demás	Exención	A
91.07	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico		
9107.00.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados:		
	- Eléctricos:		
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	Exención	A
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	Exención	A
9108.19.00	-- Los demás	Exención	A
9108.20.00	- Automáticos	Exención	A
9108.90.00	- Los demás	Exención	A
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados:		
9109.10.00	- Eléctricos	Exención	A
9109.90.00	- Los demás	Exención	A
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»):		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Pequeños mecanismos:		
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	Exención	A
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	Exención	A
9110.19.00	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	Exención	A
9110.90.00	- Los demás	Exención	A
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 o 91.02, y sus partes:		
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Exención	A
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	Exención	A
9111.80.00	- Las demás cajas	Exención	A
9111.90.00	- Partes	Exención	A
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes:		
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	Partes	A
9112.90.00	- Partes	Partes	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
91.13	Pulseras para reloj y sus partes:		
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Exención	A
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	Exención	A
9113.90.00	- Las demás	5 %	A
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería:		
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	Exención	A
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	Exención	A
9114.40.00	- Platinas y puentes	Exención	A
9114.90.00	- Las demás	Exención	A
92	INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9201.10.00	- Pianos verticales	Exención	A
9201.20.00	- Pianos de cola	Exención	A
9201.90.00	- Los demás	Exención	A
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas):		
9202.10.00	- De arco	Exención	A
9202.90.00	- Los demás	Exención	A
92.05	Instrumentos musicales de viento (por ejemplo: órganos de tubos y teclado, acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los orquestrones y los organillos:		
9205.10.00	- Instrumentos llamados «metales»	Exención	A
9205.90.00	- Los demás	Exención	A
92.06	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)		
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas)	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones):		
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	Exención	A
9207.90.00	- Los demás	Exención	A
92.08	Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso:		
9208.10.00	- Cajas de música	Exención	A
9208.90.00	- Los demás	Exención	A
92.09	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo:		
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
9209.91.00	-- Partes y accesorios de pianos	Exención	A
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	Exención	A
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	Exención	A
9209.99.00	-- Los demás	Exención	A
93	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS		
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas:		
9301.10.00	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	Exención	A
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	Exención	A
9301.90.00	- Las demás	Exención	A
93.02	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04		
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabos):		
9303.10.00	- Armas de avancarga	Exención	A
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	Exención	A
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	Exención	A
9303.90.00	- Las demás	Exención	A
93.04	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 93.07		
9304.00	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 93.07		
9304.00.02	- Arpones submarinos	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9304.00.18	- Las demás	Exención	A
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04:		
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	Exención	A
9305.20.00	- De armas largas de la partida 93.03	Exención	A
	- Los demás:		
9305.91.00	-- De armas de guerra de la partida 93.01	Exención	A
9305.99.00	-- Los demás	Exención	A
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos:		
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:		
9306.21	-- Cartuchos:		
	--- Postas y perdigones:		
9306.21.01	---- Calibre 12	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9306.21.09	---- Los demás	Exención	A
9306.21.11	--- Balines	5 %	A
	--- Los demás:		
9306.21.21	---- Calibre 12	5 %	A
9306.21.29	---- Los demás	5 %	A
9306.29	-- Los demás:		
	--- Partes de cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa		
9306.29.01	---- Balas y perdigones	5 %	A
9306.29.09	---- Bases metálicas	Exención	A
9306.29.19	---- Los demás	Partes	A
9306.29.29	--- Balines para armas de aire comprimido	5 %	A
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes:		
	-- Cartuchos:		
	--- Balines:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9306.30.01	---- De percusión anular de calibre .22; de calibres .243, .303, .308 (7.62 OTAN)	5 %	A
9306.30.09	---- Los demás	5 %	A
	--- Los demás:		
9306.30.11	---- De percusión anular de calibre .22	5 %	A
9306.30.19	---- Los demás	5 %	A
	-- Partes de los demás cartuchos:		
9306.30.21	--- Balas	5 %	A
9306.30.29	--- Bases metálicas	Exención	A
9306.30.39	--- Las demás	Partes	A
9306.90.00	- Los demás	Exención	A
93.07	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas		
9307.00.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
94	MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes:		
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	5 %	A
9401.20.00	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	5 %	A
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	5 %	A
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	5 %	A
	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:		
9401.52.00	-- De bambú	5 %	A
9401.53.00	-- De roten (ratán)	5 %	A
9401.59.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00	-- Con relleno	5 %	A
9401.69.00	-- Los demás	5 %	A
	- Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.71.00	-- Con relleno	5 %	A
9401.79.00	-- Los demás	5 %	A
9401.80	- Los demás asientos:		
9401.80.10	-- Asientos de seguridad para vehículos de motor, para bebés o niños (dispositivos de sujeción de niños)	5 %	A
9401.80.90	-- Los demás	5 %	A
9401.90	- Partes:		
9401.90.01	-- Para su uso en el montaje de vehículos de motor, según determine el ministro de conformidad con la sección 14 de la presente ley	10 %	A
	-- Los demás:		
9401.90.11	--- Para automoción	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9401.90.19	--- Los demás:	5 %	A
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos:		
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	Exención	A
9402.90.00	- Los demás	Exención	A
94.03	Los demás muebles y sus partes:		
9403.10	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas:		
9403.10.02	-- Mesas de dibujo	Exención	A
9403.10.09	-- Los demás	5 %	A
9403.20	- Los demás muebles de metal:		
9403.20.10	-- Atriles	Exención	A
9403.20.19	-- Los demás	5 %	A
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	5 %	A
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	5 %	A
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	5 %	A
9403.70.00	- Muebles de plástico	5 %	A
	- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares:		
9403.82.00	-- De bambú	5 %	A
9403.83.00	-- De roten (ratán)	5 %	A
9403.89.00	-- Los demás	5 %	A
9403.90.00	- Partes	5 %	A
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no:		
9404.10.00	- Somieres	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Colchones:		
9404.21.00	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	5 %	A
9404.29.00	-- De otras materias	5 %	A
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	5 %	A
9404.90.00	- Los demás	5 %	A
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos:		
9405.10.01	-- De plástico	5 %	A
9405.10.11	-- De cerámica	5 %	A
9405.10.19	-- Los demás	5 %	A
9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:		
9405.20.01	-- De plástico	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.20.11	-- De cerámica	5 %	A
9405.20.19	-- Las demás	5 %	A
9405.30.00	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	5 %	A
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:		
	-- De metal común:		
9405.40.01	--- Para su uso en balizas y faros de puertos y aeropuertos; lámparas de navegación para barcos y aeronaves; lámparas de seguridad para mineros	Exención	A
9405.40.09	--- Proyectores	5 %	A
9405.40.19	--- Los demás	5 %	A
	-- De las demás materias:		
9405.40.21	--- Proyectores	5 %	A
	--- Los demás:		
9405.40.31	---- De plástico	5 %	A
9405.40.41	---- De cerámica	5 %	A
9405.40.49	---- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.50	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
	-- De metal común:		
9405.50.01	--- Lámparas de seguridad para mineros	Exención	A
9405.50.09	--- Los demás	5 %	A
9405.50.11	-- De vidrio	Exención	A
9405.50.21	-- De plástico	5 %	A
9405.50.31	-- De cerámica	5 %	A
9405.50.39	-- Los demás	5 %	A
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares:		
9405.60.01	-- De vidrio	Exención	A
9405.60.11	-- De plástico	5 %	A
9405.60.21	-- De cerámica	5 %	A
9405.60.29	-- Los demás	5 %	A
	- Partes:		
9405.91.00	-- De vidrio	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9405.92.00	-- De plástico	5 %	A
9405.99	-- Las demás:		
9405.99.01	--- De cerámica	5 %	A
9405.99.09	--- Las demás	5 %	A
94.06	Construcciones prefabricadas:		
9406.10.00	- De madera	5 %	A
9406.90.00	- Las demás	5 %	A
95	JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS		
95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase		
9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9503.00.01	- Libros y hojas con imágenes para recortar	Exención	A
9503.00.03	- Dispositivos de enseñanza portátiles, electrónicos e interactivos especialmente diseñados para los niños	5 %	A
9503.00.05	- Globos de caucho	Exención	A
9503.00.09	- Los demás	5 %	A
95.04	Videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowling»):		
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:		
9504.20.01	-- Tizas para billar	Exención	A
9504.20.09	-- Los demás	5 %	A
9504.30.90	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowling»)	5 %	A
9504.40	- Naipes:		
9504.40.01	-- Naipes, incluyendo cualquiera con los palos de una baraja	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9504.40.09	-- Los demás	5 %	A
9504.50	- Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30:		
9504.50.10	-- Videojuegos de los tipos utilizados con aparatos receptores de televisión	5 %	A
9504.50.90	-- Los demás	5 %	A
9504.90.00	- Los demás	5 %	A
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa:		
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	5 %	A
9505.90.00	- Los demás	5 %	A
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa), o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles:		
	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.11.00	-- Esquí	Exención	A
9506.12.00	-- Fijadores de esquí	Exención	A
9506.19.00	-- Los demás	5 %	A
	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:		
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	5 %	A
9506.29.00	-- Los demás	5 %	A
	- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:		
9506.31.00	-- Palos de golf («clubs») completos	Exención	A
9506.32.00	-- Pelotas	Exención	A
9506.39.00	-- Los demás	5 %	A
9506.40.00	- Artículos y material para tenis de mesa	5 %	A
	- Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje:		
9506.51.00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.59.00	-- Las demás	5 %	A
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:		
9506.61.00	-- Pelotas de tenis	Exención	A
9506.62.00	-- Inflables	5 %	A
9506.69	-- Los demás:		
9506.69.01	--- Pelotas de cróquet, <i>hockey</i> , polo, <i>softball</i> , béisbol y <i>squash</i>	Exención	A
9506.69.09	--- Los demás	5 %	A
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	5 %	A
	- Los demás:		
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	5 %	A
9506.99	-- Los demás:		
9506.99.01	--- Pioletes	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9506.99.09	--- Almohadillas protectores y espinilleras de críquet, y sus partes	5 %	A
9506.99.19	--- Los demás	5 %	A
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05) y artículos de caza similares:		
9507.10.00	- Cañas de pescar	5 %	A
9507.20	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza):		
9507.20.01	-- Anzuelos, sin montar y sin accesorios	Exención	A
9507.20.09	-- Los demás	5 %	A
9507.30.00	- Carretes de pesca	Exención	A
9507.90	- Los demás:		
9507.90.01	-- Señuelos	Exención	A
9507.90.09	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
95.08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes:		
9508.10.00	- Circos y zoológicos ambulantes	Partes	A
9508.90	- Los demás:		
9508.90.11	-- Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	5 %	A
9508.90.19	-- Teatros ambulantes	Partes	A
96	MANUFACTURAS DIVERSAS		
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeo:		
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	5 %	A
9601.90.00	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.02	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer		
9602.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer		
9602.00.01	- Imitaciones de flores, hojas, frutas y dulces; bustos, cabezas, figuras y estatuillas; imitaciones de perlas	5 %	A
9602.00.09	- Las demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.03	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregona o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga:		
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	5 %	A
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:		
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	5 %	A
9603.29	-- Los demás:		
9603.29.01	--- Cepillos para uñas	5 %	A
9603.29.09	--- Cepillos para cabello	5 %	A
9603.29.19	--- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5 %	A
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	5 %	A
9603.50.00	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	5 %	A
9603.90	- Los demás:		
9603.90.01	-- Cepillos y mopas para limpiar armas de fuego	Exención	A
9603.90.09	-- Escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor)	5 %	A
9603.90.11	-- Limpiapipas	Exención	A
9603.90.19	-- Los demás	5 %	A
96.04	Tamices, cedazos y cribas, de mano		
9604.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano:		
9604.00.01	- Cedazos de cabello; cedazos de laboratorio	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9604.00.09	- Los demás	5 %	A
96.05	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir		
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	5 %	A
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones:		
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	Exención	A
	- Botones:		
9606.21.00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	5 %	A
9606.22.00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	Exención	A
9606.29	-- Los demás:		
9606.29.01	--- De madera o de cuero	Exención	A
9606.29.09	--- Los demás	5 %	A
9606.30	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	-- Formas para botones y demás partes de botones:		
9606.30.01	--- Formas para botones	Exención	A
	--- Partes de botones:		
9606.30.11	---- De metal, madera o cuero	Exención	A
9606.30.19	---- Los demás	5 %	A
	-- Esbozos de botones:		
9606.30.31	--- Esbozos para moldes de botones:	Exención	A
	--- Los demás esbozos:		
9606.30.41	---- De metal, madera o cuero	Exención	A
9606.30.49	---- Los demás	5 %	A
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes:		
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	5 %	A
9607.19.00	-- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9607.20.00	- Partes	5 %	A
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 96.09:		
9608.10.02	- Bolígrafos	5 %	A
9608.20.02	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	5 %	A
9608.30	- Estilográficas y demás plumas:		
9608.30.10	-- Plumas para dibujar con tinta china	Exención	A
9608.30.20	-- Estilográficas	Exención	A
9608.30.90	-- Las demás	5 %	A
9608.40.00	- Portaminas	Exención	A
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	5 %	A
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
9608.91.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	Exención	A
9608.99	-- Los demás:		
9608.99.01	--- Estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaplumas, portalápices y artículos similares	5 %	A
	--- Partes de estos artículos:		
9608.99.11	---- Cartuchos de repuesto para escritura, excepto los cartuchos de repuesto para bolígrafos	5 %	A
9608.99.19	---- Los demás	5 %	A
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre:		
9609.10	- Lápices:		
9609.10.01	-- Lápices (lapiceros)	Exención	A
9609.10.09	-- Lápices (crayones)	5 %	A
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9609.90	- Los demás:		
9609.90.01	-- Carboncillos	Exención	A
	-- Tizas para escribir y dibujar:		
9609.90.11	--- Tizas para uso escolar	5 %	A
9609.90.19	--- Los demás	Exención	A
9609.90.21	-- Jaboncillos (tizas) de sastre	Exención	A
	-- Lápices (crayones) y pasteles:		
9609.90.31	--- Para marcado de ovejas	Exención	A
9609.90.39	--- Los demás	5 %	A
9609.90.49	-- Los demás	Exención	A
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados		
9610.00.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.11	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano		
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano	5 %	A
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja:		
9612.10.00	- Cintas	5 %	A
9612.20.00	- Tampones	5 %	A
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas:		
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	5 %	A
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9613.80	- Los demás encendedores y mecheros:		
9613.80.11	-- Encendedores de mesa	5 %	A
9613.80.19	-- Los demás	Exención	A
9613.90.00	- Partes	5 %	A
96.14	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes		
9614.00.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes	Exención	A
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes:		
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:		
9615.11.00	-- De caucho endurecido o plástico	5 %	A
9615.19.00	-- Los demás	5 %	A
9615.90	- Los demás:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9615.90.01	-- De plástico	5 %	A
9615.90.09	-- Los demás	Exención	A
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador:		
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	5 %	A
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	5 %	A
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)		
9617.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio):		
9617.00.01	- Termos	Exención	A
9617.00.09	- Los demás	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
96.18	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates		
9618.00.00	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates	5 %	A
96.19	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia:		
	- De plástico:		
9619.00.10	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias	10 %	A
9619.00.12	-- Los demás	5 %	A
9619.00.13	- De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Exención	A
	- De guata de materias textiles:		
9619.00.21	-- Compresas higiénicas	5 %	A
9619.00.29	-- Los demás	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- Los demás:		
	-- Pañales para bebés y artículos similares, de materia textil, de punto:		
9619.00.31	--- Pañales	Exención	A
	--- Los demás:		
9619.00.33	---- De algodón	10 %	A
9619.00.35	---- De fibras sintéticas	10 %	A
9619.00.39	---- De las demás materias textiles	10 %	A
	-- Pañales para bebés y artículos similares, de materia textil, excepto los de punto:		
9619.00.41	--- Pañales	5 %	A
9619.00.49	--- Los demás	10 %	A
9619.00.51	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de las materias textiles de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07	10 %	A
	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de las demás materias textiles, de punto:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9619.00.53	--- De algodón	10 %	A
9619.00.55	--- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
9619.00.59	--- De otras materias textiles	10 %	A
	-- Prendas para la incontinencia u otras prendas sanitarias, de otras materias textiles, excepto las de punto:		
9619.00.61	--- De algodón	10 %	A
9619.00.65	--- De fibras sintéticas o artificiales	10 %	A
9619.00.69	--- De otras materias textiles	10 %	A
	-- Los demás artículos textiles confeccionados:		
9619.00.71	--- Compresas higiénicas	Exención	A
9619.00.79	--- Los demás	5 %	A
9619.00.99	-- Los demás	5 %	A
96.20	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
	- De plástico:		
9620.00.10	-- Para su utilización con máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.11	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.13	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.15	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.17	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.19	-- Los demás	5 %	A
	- De madera:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.20	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.21	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.23	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.25	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.27	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.29	-- Los demás	5 %	A
	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.30	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A
9620.00.31	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.33	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.35	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.37	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.39	-- Los demás	Exención	A
	- De hierro o acero		
9620.00.40	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.41	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.43	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.45	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.47	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.49	-- Los demás	5 %	A
	- De aluminio		
9620.00.50	-- Para su utilización con las máquinas de la partida 84.24	5 %	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9620.00.51	-- De los tipos utilizados con: máquinas de la partida 84.71; cámaras de televisión; los aparatos de la partida 90.05; cámaras fotográficas de la partida 90.06; cámaras cinematográficas; instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica; o instrumentos musicales del capítulo 92	Exención	A
9620.00.53	-- Para su utilización exclusiva o principalmente con los aparatos de las partidas 85.19 u 85.21	Partes	A
9620.00.55	-- De los tipos que constituyen partes de artículos del capítulo 84, no expresados ni comprendidos en otra parte	5 %	A
9620.00.57	-- Para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90, no expresados ni comprendidos en otra parte	Partes	A
9620.00.59	-- Los demás	5 %	A
97	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES		
97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; colajes y cuadros similares:		

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
9701.10.00	- Pinturas y dibujos	Exención	A
9701.90.00	- Los demás	Exención	A
97.02	Grabados, estampas y litografías, originales		
9702.00.00	Grabados, estampas y litografías, originales	Exención	A
97.03	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia		
9703.00.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia	Exención	A
97.04	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07		
9704.00.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07	Exención	A

Línea arancelaria (SA 2017)	Designación de la mercancía	Tipo básico (derecho NMF a fecha de 1 de julio de 2018)	Categoría
97.05	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático		
9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático	Exención	A
97.06	Antigüedades de más de cien años		
9706.00.00	Antigüedades de más de cien años	Exención	A